

PERGAMINO, Febrero 21 de 1988. -

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día 17 de Febrero del cte. año, - al considerar el Expediente: D-272-88 D.E. eleva Expte. D-1492-88 ESCRIBANIA COLABELLA Ref: Transferencia excedente fiscal en Florida 125 a nombre de MIGUEL FABREGAS Y CARMEN NOVAU. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir - al dominio de CARMEN NOVAU Y MIGUEL FABREGAS, de conformidad con los términos de los Artículos 11º -Inciso 2 y 15, -- correlativos y concordantes de la Ley Nº 9.533, del bien inmueble -excedente fiscal-, linderos a su propiedad, identificado Catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección 8 - Manzana III - Parcela 19a - Partida Inmobiliaria : 4067- origen Plano 82-5/88 --- Superficie: 49,98 m2. -

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva -- cuenta de los recurrentes. -

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y el Departamento de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registros de rigor. -

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

saludarlo atentamente. -

ORDENANZA Nº 2101/89. -

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE